

9.990/08. **Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras declarando la pérdida de la ayuda concedida a la empresa Solbar Fred, S. L., para el proyecto de «Fabricación de mobiliario y elementos metálicos dirigidos a hostelería y centros hospitalarios» (referencia expediente: 2004-0242/mc.mbr).**

Antecedentes

Finalizado el procedimiento establecido por la Orden de 17 de diciembre de 2001, la Resolución del Instituto, de 22/11/2004, concedió a la empresa Solbar Fred, S. L., una subvención a fondo perdido como apoyo financiero a la realización de un proyecto consistente en «Fabricación de mobiliario y elementos metálicos dirigidos a hostelería y centros hospitalarios», por importe máximo de hasta 244.306,00 euros.

Datos del proyecto.

Localidad: Polígono industrial El Antolín, Peñarroya-Pueblonuevo.

Provincia: Córdoba.

Inversión subvencionable: 632.223,00.

Empleo comprometido: 23.

Inversión: Fin: 30/9/2005. Mantenimiento: 30/9/2010.

Empleo: Fin: 30/11/2005. Mantenimiento: 30/11/2008.

Mediante Resolución modificatoria de 22/11/2004 los plazos para la realización del proyecto quedaron establecidos como sigue:

Inversión: Fin: 30/9/2005. Mantenimiento: 30/9/2010.

Empleo: Fin: 30/11/2005. Mantenimiento: 30/11/2008.

En fecha de 29 de noviembre de 2006 el Consejero Técnico responsable del proyecto del Instituto, acompañado de personal técnico de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) se personaron en el emplazamiento donde debería estar finalizándose la ejecución del proyecto, dado que el plazo finalizaba al día siguiente, comprobando que no existía edificación ni actividad alguna, que pusiera de manifiesto el desarrollo del proyecto.

En fecha de 5 de marzo de 2007 la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) emitió certificación que puso de manifiesto la no realización de la inversión en la ubicación propuesta, por lo que no era posible certificar la realización del proyecto y consecuentemente consideraba que el proyecto no se había ejecutado.

En fecha de 13 de abril de 2007, el Instituto notificó a Solbar Fred, S. L., el inicio del procedimiento para la revocación definitiva de la ayuda concedida. El certificado de remisión fue devuelto por Correos con la indicación de desconocido en la dirección del destinatario.

En fecha de 6 de junio de 2007, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 135 el anuncio, con referencia 37.202/07, del inicio del procedimiento para la revocación de la ayuda concedida. En el se especificaba que en virtud de lo previsto en el punto decimoquinto de la Orden de 17 de diciembre de 2001, se concedía a la empresa un plazo máximo de diez días hábiles para que se formularan las alegaciones que estimasen oportunas, los diez días finalizaban el 18/06/2007 y hasta la fecha no se tiene ninguna comunicación de la empresa, por lo que procede la revocación de la ayuda concedida.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El Real Decreto 492/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto, atribuye a su Presidente la facultad de establecer ayudas y subvenciones.

Segundo.—La Orden de 17 de diciembre de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales, generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las comarcas mineras.

En su apartado quinto, punto cuarto, se establece que todos los proyectos objeto de ayudas deberán iniciarse —y ejecutar al menos un 10 por ciento de la inversión subvencionable—, dentro del ejercicio de la convocatoria a la que se haya acogido.

En su apartado vigésimo se establece que el beneficiario de la subvención estará obligado a enviar los documentos que se soliciten en el plazo que se le indique en la

Resolución y a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de la actuación subvencionada. La ejecución de los proyectos deberá ajustarse a las condiciones, prescripciones y plazos que se establezcan en la Resolución.

En su apartado vigésimo segundo, por otra parte, se especifica que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la revocación de dicha ayuda.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, este órgano competente.

Resuelve

Declarar la revocación de la ayuda concedida a Solbar Fred, S. L., 17/9/2007 por no haber iniciado, ni ejecutado el 10 por ciento de la inversión subvencionable en el año de la convocatoria, además de no haber enviado documentación justificativa en los plazos establecidos, ni ejecutado el proyecto en los plazos y condiciones establecidas por las Resoluciones de concesión de 22/11/2004 y modificatoria de 31/03/2006.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 2008.—El Gerente del Instituto, Carlos Fernández Álvarez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

9.230/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la convocatoria del levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra «Proyecto del canal Segarra-Garrigues. Tramo III. Del p.k. 21+290 al p.k. 41+530». Expediente número 1. Desglosado 1.º Término municipal: Els Plans de Sió (Lleida).**

Por la Ley 53/2002, de 31 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas al «Proyecto del canal Segarra-Garrigues. Tramo III. Del p. k. 21+290 al p. k. 41+530», a los efectos previstos en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien, en virtud del artículo 57.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, convocar nuevamente en los locales de la Alcaldía de Els Plans de Sió (Lleida), para los días 1 y 2 de abril de 2008 de 10,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,00 horas, a los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Els Plans de Sió (Lleida), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro-Paseo Sagasta, n.º 24-28, de Zaragoza, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, en el que inexcusablemente deberán estar presentes los Representantes de la Administración y de la Beneficiaria, y el Perito de la Beneficiaria, así como el Alcalde de Els Plans de Sió (Lleida), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado art.º 52, en su párrafo 3.º

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 20 de febrero de 2008.—La Secretaria General, María Teresa Santos Ruiz de Eguílaz.

9.868/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se comunica notificación a interesados del Proyecto de Deslinde del dominio público hidráulico de la Rambla de Las Moreras y La Majada del tramo comprendido desde el punto de coordenadas «X = 641.222,62; Y = 4.164.134,21», paraje de Las Quintas, hasta su desembocadura, ambas márgenes, en el término municipal de Mazarrón, provincia de Murcia (Referencia: LDE 4/2006).**

Notificación a Interesados.

Para los propietarios colindantes, los interesados desconocidos o ausentes, y aquellos cuya notificación personal haya resultado infructuosa y que se hallen afectados por el expediente de deslinde de la Rambla de Las Moreras y La Majada (Término Municipal de Mazarrón), se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a comunicar que:

En cumplimiento del artículo 242.4 del Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, que modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986, La Confederación Hidrográfica del Segura ha formulado el Proyecto de Deslinde del dominio público hidráulico de la Rambla de Las Moreras y La Majada del tramo comprendido desde el punto de coordenadas «X = 641.222,62; Y = 4.164.134,21», paraje de Las Quintas, hasta su desembocadura, ambas márgenes, en el término municipal de Mazarrón. (Referencia: LDE 4/2006).

Asimismo, se comunica que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, disponen de un plazo máximo de 15 días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a propósito de cualquier modificación que pretendan introducir sobre la línea de deslinde replanteada sobre el terreno.

A tal efecto, dicho Proyecto de Deslinde estará expuesto en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, sitas en Murcia C/ Mahonesas, n.º 2.

Murcia, 20 de febrero de 2008.—El Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, Manuel Aldeguez Sánchez.

9.880/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre resoluciones de recursos de reposición cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar.**

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las resoluciones de recursos de reposición dictadas por la Confederación Hidrográfica del Segura que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de las cuales se indica: Referencia del recurso, Referencia del expediente impugnado, Interesado, Importe de la sanción —en su caso—, concepto, fecha de resolución y sentido de la resolución.

INS-9/04 (1944). IPC-16/1989. SAT. número 1.871 Virgen de los Desamparados. Inscripción aprovechamiento aguas subterráneas. 27 de noviembre de 2007. Inadmisibilidad por extemporáneo.

SAN-50/07 (2531). D-97/07. Sierra Sur Rehabilitaciones, S.L. 1.200 euros. Obras en cauce. 5 de diciembre de 2007. Desestimatoria.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, sitas en Plaza Fontes, 1, de Murcia, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Las citadas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, y contra las mismas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación a través de la presente publicación.

Murcia, 5 de febrero de 2008.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

9.953/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificación de Medida cautelar adoptada en el procedimiento sancionador ES.-495/07/CR incoado por infracción a la Ley de Aguas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican la Medida Cautelar, adoptada en el procedimiento sancionador incoado por a la Ley de Aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

La Resolución, podrá ser recogida por el interesado o representante legal acreditado en las oficinas de este Organismo sitas en la Crta.de Porzuna, n.º 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (RD 1/2001 de 20 de Julio), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE n.º 167 de 14-07-98).

Asimismo, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el Sr. Presidente de este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE n.º 12 de 14-01-99).

Número de expediente: ES.-495/07/TO. Interesado: Agustín Delgado Torres. Infracción: apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas, en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real). Acuerdo adoptado en la citada Resolución: Deberá proceder en el plazo máximo de diez días, a partir de la notificación de la presente resolución, a retirar los elementos de extracción de las aguas subterráneas y soldar una chapa en la embocadura del pozo, transcurrido el indicado plazo sin cumplimentar dicho requerimiento se podría proceder a la ejecución subsidiaria por parte de esta Confederación Hidrográfica.

Ciudad Real, 18 de febrero de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

9.893/08. **Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya de información pública sobre la solicitud de concesión directa de explotación denominada «Can Donadeu» (exp. núm. 4.188).**

La empresa «Canteras Canro, Sociedad Anónima», con domicilio en Sant Fost de Campsentelles, ha presentado

una solicitud de concesión directa de explotación para recurso de la sección C), roca granítica, de 3 cuadrículas mineras, denominada «Can Donadeu» núm. 4.188 del Registro minero de Barcelona, cuyos terrenos se encuentran situados en los términos municipales de Sant Fost de Campsentelles, Montcada i Reixach y la Llagosta.

La designación se verifica de la siguiente manera:

Vértice	Longitud E	Latitud N
1	2º 12' 20"	41º 30' 20"
2	2º 13' 20"	41º 30' 20"
3	2º 13' 20"	41º 30' 00"
4	2º 12' 20"	41º 30' 00"

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de concesión directa de explotación, en virtud de lo que disponen los artículos 64, en relación con el 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio de minas, y 85, en relación con el 70 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya núm. 411/2005, se pone en conocimiento para que todas las personas que estén interesadas puedan comparecer en el expediente que se tramita en este Servicio de Investigación y Recursos Minerales, calle Provença, 339, 1.ª planta de Barcelona, y alegar lo que estimen conveniente en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Barcelona, 5 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio de Investigación y Recursos Minerales.—Eduard Vall i Rosselló.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

9.879/08. **Resolución del 18 de febrero de 2008, del Servicio de Carreteras de Lugo, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción del «Acondicionamiento de la carretera LU-113 Tramo: Moncelos-Abadín (N-634)» de clave: LU/06/157.01 Término municipal de «Abadín».**

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su punto 2º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al presupuesto 2007-08-03-512B-600.6003, construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 15 de marzo de 2007 se procedió a la aprobación del proyecto de construcción de dicha obra por el director general de Obras Públicas, por delegación de la consejera de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes.

Con fecha 10 de mayo de 2007 el Consejo de la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por el Decreto 94/2007, publicada en el DOG n.º 101, de 28 de mayo de 2007.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida

ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si lo consideran necesario. Lugar: Casa del Ayuntamiento de Abadín.

Día: 14 de abril de 2008.

Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

De: Abelleira Fernández, Otilia a Corral Basanta, Luis.

Lugar: Casa del Ayuntamiento de Abadín.

Día: 15 de abril de 2008.

Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

De: Cruña Regueira, María a Goas Coira, César.

Lugar: Casa del Ayuntamiento de Abadín.

Día: 16 de abril de 2008.

Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

De: Goás Coira, Concepción a Morado Portela, Ana María.

Lugar: Casa del Ayuntamiento de Abadín.

Día: 17 de abril de 2008.

Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

De: Morado Rico, Dionisio a Seijo Álvarez Secundino.

Lugar: Casa del Ayuntamiento de Abadín.

Día: 18 de abril de 2008.

Horario: de 9:00 a 13:00 horas.

De: Seijo Calaza, Rogelio a Vigo Campos, Andrés.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos de expropiación correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento de Abadín y en el Servicio de Carreteras de Lugo (Edif. Advtvo. Ronda de la Muralla, 70).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, y aportar los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, por su cuenta, si lo consideran oportuno, de sus peritos y notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, con el fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio de Carreteras en Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lugo, 18 de febrero de 2008.—El Jefe de Servicio de Carreteras, Gerardo Pallares Sánchez.

UNIVERSIDADES

9.887/08. **Anuncio de la Universidad de Málaga sobre extravío del título de Licenciada en Filosofía y Letras (Filosofía y Ciencias de la Educación), Sección de Psicología.**

A efectos de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciada de Doña María Ruiz Peralta, expedido el 7 de septiembre de 1998 y Registro Nacional de Títulos 1999/197874.

Málaga, 19 de febrero de 2008.—El Secretario General, Miguel Porras Fernández.

9.888/08. **Anuncio de la Universidad de Cádiz sobre extravío de título de Licenciado en Filología Inglesa.**

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Filología Inglesa de Gregorio Jesús Martínez San Millán, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Cádiz, 1 de febrero de 2008.—La Coordinadora de Gestión Centralizada, Amalia Señoranes Morillo.